

Condiciones Particulares de aplicación:

a) La tarifa a aplicar será la correspondiente a la columna de distancias kilométricas en que esté comprendido el recorrido cargado que haya efectuado el camión.

b) Los servicios contratados a realizar en periodos de tiempo comprendidos entre las veinte y las seis horas en los días laborables, las tarifas tendrán un recargo de un 15 por ciento. En los realizados en cualquier hora de días festivos, dicho recargo será de un 25 por ciento.

Tarifas horarias

En los transportes de retronqueo en el interior de instalaciones se percibirá una tarifa horaria de 3.200 pesetas, con un mínimo de 4 horas.

ANEXO VIII

TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE ÁRIDOS EN VEHÍCULOS BASCULANTES
PRECIOS POR TONELADA.

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	PESETAS
Hasta 4 Kms.	104
Hasta 6 Kms.	130
Hasta 8 Kms.	147
Hasta 10 Kms.	175
Hasta 15 Kms.	236
Hasta 20 Kms.	294
Hasta 25 Kms.	333
Hasta 30 Kms.	393
Hasta 40 Kms.	473
Hasta 50 Kms.	551
Hasta 60 Kms.	638
Hasta 70 Kms.	710

Condiciones Particulares de aplicación:

a) La tarifa a aplicar será la correspondiente a la columna de distancias kilométricas en que esté comprendido el recorrido cargado que haya efectuado el camión.

b) Los servicios contratados a realizar en periodos de tiempo comprendidos entre las veinte y las seis horas en los días laborables, las tarifas tendrán un recargo de un 15 por ciento. En los realizados en cualquier hora de días festivos, dicho recargo será de un 25 por ciento.

PRECIO POR TONELADA Y HORAS

CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL DEL VEHÍCULO	PTS/HORA
Hasta 6 Toneladas	1.698
Hasta 9 Toneladas	2.151
Hasta 11 Toneladas	2.547
Hasta 16 Toneladas	3.282
Hasta 22 Toneladas	3.622
Hasta 25 Toneladas	3.848

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de marzo de 1990, por la que se regula la realización de la Campaña contra la plaga del encinar *Tortrix Viridiana*.

Los encinares andaluces se encuentran afectados de forma endémica por las plagas *Tortrix Viridiana* y otros lepidópteros asociados.

Por orden de 25 de marzo de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fue declarado obligatorio el tratamiento contra estas plagas, ya que para extensas áreas de dehesas de esta región la defensa del fruto de los encinares reviste un gran interés socio-económico.

De acuerdo con el Plan Anual de Actuación establecido en base a los presupuestos de esta Consejería y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer lo siguientes:

Artículo 1º. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Córdoba: Zonas de los términos municipales de: Adamuz, Alcaracejos, Bélmez, Las Blázquez, Conquista, Dos Torres, Espiel Fuenteovejuna, El Guijo, Hinojosa del Duque, Obejo,

Pedroche, Peñarroya, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, El Viso, Vva. de Córdoba, Vva. del Duque y Vva. del Rey.

Provincia de Sevilla: Zonas de los términos municipales de: Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, Guadalcanal y San Nicolás del Puerto.

Artículo 2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, subvencionará la aplicación aérea en las zonas declaradas de tratamiento obligatorio, hasta un máximo de 25.000.000 ptas.

Artículo 3º. Los productos fitosanitarios autorizados para el encinar y dicha plaga en formulación ultra bajo volumen son:

Alfa-Cipermetrina; 0,5%, P/V

Cipermetrina; 0,35%, P/V

Deltametrina; 0,5%, P/V

Malathion; 97% P/P

El coste correspondiente a los productos fitosanitarios necesarios correrá a cargo de los agricultores.

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales a través de las Secciones de Protección de los Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5º. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la Campaña.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 15 de enero de 1990, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de escuelas de Maestría Industrial.

Vista la Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de Enero de 1.990 (B.O.J.A. del 2 de Febrero), por la que se hicieron públicas las / plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, procede su modificación en el sentido siguiente:

1º.- PROFESORES NUMERARIOS

ALMERIA	Donde dice	Debe decir
I.F.P. 040010 (Pág. 735)		
(08) Formación Empresarial	0 1	0 0
	P 1	P 1
I.F.P. Vera 040022 (Pág. 735)		
(04) Inglés	0 0	0 1
	P 2	P 2
I.F.P. "M. Gº Ramao" Albox 040046 (Pág. 735)		
(02) Formación Humanística	0 1	0 2
	P 2	P 2

	<u>Donde dice</u>	<u>Debe decir</u>		<u>Donde dice</u>	<u>Debe decir</u>
<u>CADIZ</u>			I.F.P. Nº 2. "Mare Nostrum" 290142 (Pág. 741)		
I.F.P. "La Granja" Jerez Fra. 110048 (Pág. 736)			(18) Tecnología Sanitaria	0 1	0 0
(17) Tecnología Química	0 1	0 0		P 1	P 1
	P 0	P 0	I.F.P. "La Rosaleda" 290221 (Pág. 741)		
I.F.P. "San Severiano" 110255 (Pág. 737)			(04) Inglés	0 5	0 4
(10) Dibujo y Teoría del Dibujo	0 3	0 3		P 7	P 7
	P 5	P 4	(05) Matemáticas	0 6	0 5
				P 7	P 7
			(08) Formación Empresarial	0 1	0 0
				P 2	P 2
<u>GRANADA</u>			<u>SEVILLA</u>		
I.F.P.F. "Hermenegildo Lanz" 180014 (Pág. 738)			I.F.P. "Pino Montano" nº 1. 410214 (Pág. 742)		
(10) Dibujo y Teoría del Dibujo	0 5	0 4	(01) Lengua Española	0 4	0 4
	P 5	P 5		P 4	P 3
I.F.P. Illora 180038 (Pág. 738)			<u>2º.- MAESTROS DE TALLER</u>		
(05) Matemáticas	0 1	0 1	<u>ALMERIA</u>		
	P 2	P 1	I.F.P.F. "Alhambilla" 040125 (Pág. 743)		
I.F.P.F. "Aynadamar" 180221 (Pág. 738)			(09) Taller de la Madera	0 2	0 1
(05) Matemáticas	0 5	0 4		P 3	P 3
	P 4	P 4	<u>GRANADA</u>		
(08) Formación Empresarial	0 2	0 1	I.F.P.F. "Aynadamar" 180221 (Pág. 746)		
	P 3	P 3	(08) Prácticas Sanitarias	0 13	0 12
I.F.P. Zaldín-Vergeles 180257 (Pág. 738)				P 15	P 15
(03) Francés	0 2	0 2	I.F.P. "Vg. de las Nieves" 180233 (Pág. 746)		
	P 3	P 2	(03) Prácticas de Electrónicos	0 4	0 4
				P 4	P 5
<u>JAEN</u>			(04) Prácticas de Automoción	0 3	0 3
I.F.P.F. "Las Fuentesuelas" 230017 (Pág. 739)				P 5	P 4
(02) Formación Humanística	0 4	0 4	<u>HUELVA</u>		
	P 4	P 5	I.F.P.F. 210021 (Pág. 746)		
			(02) Prácticas de Electricidad	0 6	0 5
I.F.P.F. "Los Cerros" Ubeda 230030 (Pág. 739)				P 6	P 6
(12) Tecnología Eléctrica	0 1	0 2	I.F.P. "Profesor Rodríguez Casado" Palos Ftra. 210043 (Pág. 746)		
	P 1	P 1	(05) Prácticas de Delineación	0 3	0 2
I.F.P. "Sierra de Cazorla" Cazorla 230078 (Pág. 739)				P 3	P 3
(11) Tecnología del Metal	0 1	0 1	I.F.P. Nº 2 210134 (Pág. 746)		
	P 1	P 2	(08) Prácticas Sanitarias	0 6	0 5
I.F.P. "Albariza" Mengibar 230169 (Pág. 740)				P 14	P 14
(03) Francés	0 0	0 0	I.F.P. "José Antonio" Valverde del Camino 210161 (Pág. 746)		
	P 1	P 0	(08) Prácticas Sanitarias	0 1	0 0
(05) Matemáticas	0 1	0 1		P 0	P 0
	P 2	P 1	<u>JAEN</u>		
I.F.P. "Himilce" Linares 230194 (Pág. 740)			I.F.P.F. "Los Cerros" Ubeda 230030 (Pág. 747)		
(03) Francés	0 0	0 1	(24) Prácticas de Informática de Gestión	0 1	0 1
	P 1	P 1		P 1	P 2
I.F.P. "Veracruz" Villacarrillo 230273 (Pág. 740)			I.F.P. "Narciso Mesa Fernández" Jodar 230133 (Pág. 747)		
(02) Formación Humanística	0 1	0 1	(06) Prácticas Administrativas	0 1	0 1
	P 2	P 1		P 2	P 1
(05) Matemáticas	0 0	0 0	<u>MALAGA</u>		
	P 2	P 1	I.F.P. "La Rosaleda" 290221 (Pág. 748)		
			(02) Prácticas de Electricidad	0 5	0 4
<u>MALAGA</u>				P 4	P 4
I.F.P.F. "Jesús Marín" 290014 (Pág. 740)			I.F.P. Nº 6 29029a (Pág. 748)		
(05) Matemáticas	0 6	0 5	(08) Prácticas Sanitarias	0 12	0 11
	P 6	P 5		P 12	P 12
I.F.P.F. "Jesús Marín" 290014 (Pág. 740)					
(10) Dibujo y Teoría del Dibujo	0 7	0 6			
	P 7	P 7			
I.F.P. Nº 1. 290129 (Pág. 740)					
(02) Formación Humanística	0 2	0 1			
	P 2	P 2			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrito al departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE de 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Luis Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos» adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonzalo Luis Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrito al departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE de 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este rectorado ha resuelto nombrar a don Gonzalo Luis Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos» adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía.

El Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, en su artículo séptimo apartado C, estableció la creación de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía, la cual, atendiendo a lo que establece el citado artículo y el artículo segundo, apartado 1, de la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula el régimen de actuación y funciones de la Comisión, estará integrada por ocho vocales, presididos por el Director del Archivo. Asimismo, se esta-

blece que todos los vocales serán nombrados por el Consejero de Cultura, por el plazo de 1 año.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía:

D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez.

D. Nicolás Cabrillana Cierza.

Dña. Carmen Crespo Nogueira.

Dño. Antonio Heredia Herrera.

D. Manuel Rovina Martín.

D. Manuel Romero Tallafigo.

D. Pedro Salmerón Escobar.

Dña. Moria Dolores Torres Puya.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se nombro a los miembros de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santo Mario de las Cuevas.

Por Decreto 125/1989 de 4 de julio, se creó el Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, constituyéndose la Comisión Técnica como órgano colegiado consultivo del mismo. En el artículo 9 de dicho Decreto se regula la organización y funcionamiento de dicha Comisión, que estará compuesta por el Presidente, ocho vocales de libre designación nombrados por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el ámbito del Patrimonio Histórico, y un Secretario.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse al nombramiento de los ocho vocales de libre designación, por un período de 3 años, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas:

D. Víctor Pérez Escolano.

D. Antonio González Capitel.

D. Vicente Lleó Cañal.

D. Mateo Revilla Uceda.

D. Antonio García Baquera.

D. Antonio Miguel Bernal.

D. Antonio Pozanco León.

D. Antonio Martín Marena.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican las plazas de Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De conformidad con la previsto en la base IX de la Resolución de convocatoria de 22 de septiembre de 1988, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia,